CUESTIÓN UIT-R 205-1/4[[1]](#footnote-1)\*

Compartición de frecuencias entre enlaces de conexión de satélites no geoestacionarios en el servicio fijo por satélite utilizado
por el servicio móvil por satélite

(1993-1995)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* que la Conferencia Administrativa Mundial de Radiocomunicaciones para examinar la atribución de frecuencias en ciertas partes del espectro (Málaga‑Torremolinos, 1992) (CAMR‑92) adoptó atribuciones primarias para el servicio móvil por satélite en la gama de frecuencia de 1 a 3 GHz compartidas a título primario con otros servicios radioeléctricos;

*b)* que la utilización de la atribución primaria al SMS a que hace referencia el *considerando a)* está sujeta a coordinación en virtud del número **9.11A**;

*c)* que existen otras atribuciones al servicio móvil por satélite;

*d)* que los sistemas de satélites no geoestacionarios que apliquen estas atribuciones del servicio móvil por satélite pueden utilizar las atribuciones del servicio fijo por satélite para los enlaces de conexión;

*e)* que los enlaces de conexión para estos sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite se consideran parte del servicio fijo por satélite;

*f)* que las características técnicas y de frecuencia de tales enlaces de conexión para los sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite pueden depender de las características técnicas de los sistemas que utilicen las bandas de frecuencia del servicio móvil por satélite;

*g)* que varios de estos sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite pueden utilizar la misma banda de frecuencia del servicio fijo por satélite para sus enlaces de conexión;

*h)* que los estudios sobre los mecanismos de interferencia entre redes de satélites no geoestacionarios en las bandas atribuidas respectivamente al servicio móvil por satélite y al servicio fijo por satélite han comenzado pero no han concluido aún;

*i)* que los criterios de interferencia admisible utilizados para las redes de satélites geoestacionarios del servicio fijo por satélite pueden no aplicarse a los enlaces de conexión del servicio fijo por satélite para sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite,

decide poner a estudio las siguientes Cuestiones

1 ¿Cuáles son las características técnicas más actuales del enlace de conexión del servicio fijo por satélite utilizado por los sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite?

2 ¿Cuáles son los criterios de interferencia admisible para los enlaces de conexión del servicio fijo por satélite utilizados por sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite, teniendo en cuenta las repercusiones sobre el servicio móvil por satélite?

3 ¿Cuáles son las otras restricciones generales (incluido el número de sistemas) en las cuales es factible la compartición entre los enlaces de conexión de dos o más sistemas de satélites no geoestacionarios del SMS?

4 ¿Cuáles son las posibilidades de compartición del espectro y las soluciones técnicas de que se dispone para que puedan compartirse las frecuencias entre enlaces de conexión del servicio fijo por satélite utilizados por sistemas de satélites no geoestacionarios del servicio móvil por satélite?

5¿Cuáles son los métodos de coordinación apropiados para la compartición entre los enlaces de conexión de dos o más sistemas de satélites no estacionarios del SMS?

decide también

1 que los resultados de estos estudios se incluyan en Recomendaciones y/o Informes apropiados;

2que dichos estudios se terminen en 2027 como muy tarde.

Categoría: S2

1. \* La Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones modificó formalmente esta Cuestión en el año 2023 de conformidad con la Resolución UIT-R 1. [↑](#footnote-ref-1)